



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

portal

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 077-2020-MDM/A

Miraflores 2020, junio 23



VISTOS:

Informe N° 0190-2020-MDM/GPPR, Informe Legal N° 288-2020-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972”;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa (...)”;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: “46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; (...) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos (...)”;

Que, el artículo 7° del Decreto de Urgencia N°070-2020, establece: “7.1 Autorícese una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 102 516 270,00 (CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la contratación temporal de personal técnico clave especializados en materia de inversiones y contrataciones vinculado a la gestión de inversiones, para la optimización de la gestión de inversiones de dichas entidades (...); 7.2 El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral precedente del presente artículo, se encuentra en el Anexo 7: “Transferencia de Partidas para la contratación temporal de personal técnico clave en favor de diversas entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, que forma parte integrante del presente Decreto de Urgencia (...); 7.3 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 7.1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; 7.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida; 7.5 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo; 7.6 La contratación del personal a que hace referencia el presente artículo se realiza bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (...); 7.7 Estos ingresos de personal extraordinarios son registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) (...); 7.8 Las personas contratadas en el marco de lo establecido en el presente artículo, mantienen una relación técnico-funcional con la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas; 7.9 La definición de los perfiles, las actividades a ser cumplidas por el personal contratado y otros aspectos que se requieran para el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo son establecidos por la DGPMI, y se publica en el portal web del Ministerio de Economía y Finanzas, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la vigencia del presente Decreto de Urgencia”.

Que, el artículo 10° del Decreto de Urgencia N°070-2020, señala: “10.1 Autorícese una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 6 118 000,00 (SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de novecientos treinta (930) Gobiernos Locales, para financiar la elaboración de fichas





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú



de actividades de intervención inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19 (...); 10.2 El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral precedente se encuentra en el Anexo 8 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para el financiamiento de la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata", que forma parte integrante de la presente norma (...); 10.3 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 10.1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 10.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida";



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 020-2020-MDM, de fecha 27 de febrero del 2020, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en su artículo segundo precisa que las Modificaciones en el nivel Institucional (Tipo 001 y 002), serán aprobadas por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía; señalando a su vez en el artículo tercero que se Faculta al Alcalde para que en ejercicio de sus funciones pueda suscribir la documentación respectiva y hacer efectivo el Acuerdo a emitirse;

Que, con Informe N°0190-2020-MDM/GPPR, de fecha 23 de junio del 2020, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa a Gerencia Municipal que, visto el Decreto de Urgencia N°070-2020, "Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID - 19" que, según su artículo 7°, Anexo N° 07 "Transferencia de partidas para la contratación temporal de personal técnico clave a favor de diversas entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales", se autoriza la transferencia de partidas por el monto de S/. 33,845.00 soles a favor de la Municipalidad Distrital de Miraflores; asimismo según artículo 10°, Anexo 08 "Transferencia de partidas a favor de los gobiernos locales para el financiamiento de la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata" se autoriza la transferencia de partidas por el monto de S/ 3,000.00 soles a favor de la Municipalidad Distrital de Miraflores. Señala que, habiendo realizado la desagregación de recursos, solicita la aprobación de la misma mediante acto resolutorio de alcaldía, a fin de ejecutar la incorporación de transferencia de partida correspondiente. Adjuntando al informe las Notas de Modificación Presupuestaria N° 0000000232 y N° 0000000233 realizada en el SIAF -SP;



En consecuencia, en atención a las normas legales antes acotadas y según lo señalado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 288-2020-GAJ/MDM, de fecha 23 de junio del 2020, emite opinión señalando que corresponde al Titular de la Entidad, emitir acto resolutorio que apruebe la Modificación Presupuestaria a nivel institucional por la modalidad de "Transferencia de Partida", en el Presupuesto Institucional del año 2020 de la Municipalidad Distrital de Miraflores, por el monto de S/ 33,845.00 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) de conformidad con el artículo 7°, Anexo N° 07 "Transferencia de Partidas para la contratación temporal de personal técnico clave a favor de diversas entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales", asimismo el monto de S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES) de conformidad con el artículo 10° Anexo 08 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para el financiamiento de la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata" del Decreto de Urgencia N°070-2020;

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el artículo 7° del Decreto de Urgencia N°070-2020, el artículo 10° del Decreto de Urgencia N°070-2020, el Acuerdo de Concejo N° 020-2020-MDM y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la desagregación de los recursos dispuesto en los artículos 7° y 10° del Decreto de Urgencia N°070-2020, respecto a la "Transferencia de Partidas para la contratación temporal de personal técnico clave a favor de diversas entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales" por el monto de S/ 33,845.00 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) y la "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para el financiamiento de la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata" por el monto de S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; conforme a las Notas de Modificación Presupuestaria N° 0000000232 y N° 0000000233 realizada en el





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

SIAF -SP adjuntas al Informe N° 0190-2020-MDM/GPPR, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; de acuerdo al siguiente detalle:

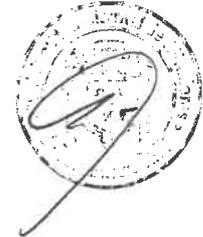
GASTO		(En Soles)
GASTOS		
00 RECURSOS ORDINARIOS		
UNIDAD EJECUTORA	: 300340 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	: 399999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la Reactivación Económica	
FINALIDAD	: PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INVERSIÓN PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		S/ 33,845.00
00 RECURSOS ORDINARIOS		
UNIDAD EJECUTORA	: 300340 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	: 399999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
FINALIDAD	: IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		S/ 3,000.00
TOTAL U.E. :		S/ 36,845.00
TOTAL, GASTO:		S/ 36,845.00
		=====

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N°070-2020.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, para su conocimiento y acciones pertinentes, en atención a lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU
Raúl E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU
Ing. Luis M. Aguirre Chausa
ALCALDE